



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 027/SO/26-02-2026

RELATIVO AL RECURSO ECONÓMICO ENTREGADO AL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO (COCYTIEG); POR PARTE DE LA INTERVENTORA DE LOS PARTIDOS POLITICOS LOCALES EN LIQUIDACIÓN MÉXICO AVANZA Y REGENERACIÓN, POR CONCEPTO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE RESOLUCIÓN INE/CG1962/2024¹.

En términos de lo dispuesto por el artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en su Libro Octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas por las autoridades locales. Para el caso del estado de Guerrero, será el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG).

El 31 de julio de 2024, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante oficio número 806/2024 notificó la Resolución INE/CG1962/2024, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados en la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

El 28 de noviembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), mediante Resoluciones 022/SO/28-11-2024 y 029/SO/28-11-2024, declaró la pérdida de registro de los partidos políticos locales denominados “México Avanza” y “Regeneración”, por no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos celebradas en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, iniciando así el procedimiento de Liquidación.

El 15 de julio de 2025, el Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero, comunicó mediante oficios número 1243/2025 y 1244/2025, a la Interventora de los partidos políticos locales en liquidación México Avanza y Regeneración, que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, informó que se había concluido satisfactoriamente la migración al Sistema de Sanciones y

¹ Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la Revisión de Los Informes de Ingresos y Gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Remanentes, las multas derivadas de la revisión de los informes federal y locales de gastos de campaña, correspondientes al Proceso Electoral Federal y los Locales concurrentes 2023-2024, notificando las sanciones firmes que fueron validadas en la etapa de impugnación; determinando que la Resolución INE/CG1962/2024 quedó firme y por ende en estado de ejecución, a efecto de que los reconociera como créditos a cargo de los referidos partidos.

En razón de lo anterior, se informa que, la Interventora de los partidos políticos locales en liquidación México Avanza y Regeneración, en desahogo de la etapa de pago de créditos a cargo de los citados partidos en liquidación, el 28 de enero y el 06 de febrero de 2026, entregó al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, recursos económicos por la cantidad de \$700,818.59 (setecientos mil ochocientos dieciocho pesos 59/100 M.N.), por concepto de sanciones impuestas por el Consejo General del INE, de acuerdo a lo siguiente:

Sujeto obligado	Resolución de la autoridad	Monto total	Monto pagado	Saldo pendiente	Porcentaje pagado del monto total	Observaciones
México Avanza	INE/CG1962/2024	\$54,285.00	\$54,285.00	\$0.00	100%	-----
Regeneración		\$1,255,017.11	\$646,533.59	\$608,483.52	52%	La Interventora reporta un cumplimiento parcial de la sanción según el orden legal de pagos. Debido a que el partido está en su etapa final de liquidación y ya no cuenta con capacidad económica para cubrir pagos pendientes.

En lo que respecta al procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales, se informa que, de estricta conformidad con el artículo 172, párrafo segundo, inciso d), fracción IV de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG) y el Lineamiento Vigésimo de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales, se ha procedido con la atención del tercer orden de prelación de créditos.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Bajo este marco normativo, la transferencia de recursos por concepto de créditos administrativos por multas y sanciones al COCYTIEG estuvo legalmente supeditada a la existencia de recursos financieros tras haber extinguido la totalidad de las obligaciones de las dos primeras prelación (pasivos laborales y fiscales).

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 26 de febrero de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ